



Universidad de Chile
Dirección de Postgrado - FACSO
Unidad de Bienestar Estudiantil

INFORME ACREDITACION CAUSAL SOBREVINIENTE 2018 Proceso rebajas arancel CBA

I. IDENTIFICACION DEL ALUMNO

MELLADO	CARRASCO	VICENTE
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres

1	6	1	2	5	0	2	8	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---

Celular Alumno 9 9 6 7 5 5 3 9 6

E-mail: vicente.mellado.c@gmail.com

Programa: MAGISTER EN CIENCIAS SOCIALES, MENCIÓN SOCIOLOGÍA DE LA MODERNIZACIÓN

Año Ingreso al Magister/Doct. 2 0 1 7

Observaciones asistente social

Alumno cumple causal sobreviviente asociada a disminución de ingresos; a partir del mes de Abril de 2018 trabaja media jornada; lo cual, le reporta un 30% menos de los ingresos recibidos a fines del año 2017. Aumento de un integrante en el grupo familiar.

Motivo de la solicitud:

Cesantía
Disminución de ingresos
Gastos en salud

☐
☒
☐

La documentación que presenta acredita la causal sobreviviente

Si ☒ No ☐


Araceli Navarrete Figueroa
Asistente Social
Facultad de Ciencias Sociales



SANTIAGO, 29 de JUNIO DE 2018.

SANTIAGO, 15 de junio de 2018

Profesora
Ximena Azúa
Directora de Escuela de Postgrado
Presente

Estimada Directora:

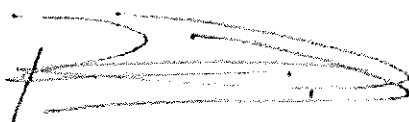
Comunico a usted que el Comité Académico del Magíster en Ciencias Sociales con mención en Sociología de la Modernización, decidió apoyar la solicitud de rebaja de arancel, del Sr. Vicente Mellado Carrasco, C.I. 16125028-7, perteneciente a la promoción 2017-2018.

Actualmente, el estudiante cursa su tercer semestre de Magíster y solicita por segundo año consecutivo rebaja de arancel por causal de disminución de ingresos. El Sr. Mellado trabaja media jornada realizando clases en dos instituciones educativas (preuniversitarios Cpech y Tesla), cuyos contratos finalizan en noviembre 2018. Por otro lado, el estudiante postuló tanto a la Beca Conicyt como a la Beca COES para el presente año académico, sin ser seleccionado en ninguno de dichos beneficios arancelarios. Esto, en un contexto de incremento de gastos familiares por hija menor de un año.

El Comité Académico considera que los antecedentes presentados por el Sr. Mellado justifican la aprobación de su solicitud y sugiere el 25% de rebaja de arancel. El estudiante presenta hasta el momento una trayectoria académica consistente y positiva, aprobando todas las asignaturas correspondientes a su año de ingreso y presentando resultados satisfactorios.

En base a estos antecedentes se respalda la solicitud del Sr. Mellado, para la rebaja de arancel en un 25%.

Sin otro particular se despide cordialmente de usted.



Rodrigo Figueroa Valenzuela
Coordinador
Magíster en Ciencias Sociales
Mención Sociología de la Modernización



RFV/pdp.

Adj.: Carta solicitud estudiante, Formulario rebaja de arancel, Contrato CPECH, Cursos CPECH, Liquidación de sueldo abril 2018, Carta de rechazo Beca Conicyt, Carta de rechazo Beca COES, Boleta Honorarios Abril 2018

Estimados miembros del Comité Académico del Magíster de Ciencias Sociales mención Sociología de la Modernización:

Me dirijo a ustedes con el propósito de solicitar una rebaja en el arancel debido a la complicada situación económica en la que me encuentro actualmente. Desde abril del presente año trabajo media jornada realizando clases de Historia y Ciencias Sociales en los preuniversitarios Cpech y Tesla. En el primero, mi contrato de trabajo se extiende hasta el día 19 de noviembre del 2018, y en el segundo la remuneración se percibe mediante la emisión de boletas de honorario, terminando las clases de este en la misma fecha que Cpech. Después de esa fecha comienzo nuevamente a buscar empleo, con toda la incertidumbre que eso conlleva. Por otra parte, el tener una hija de nueve meses ha implicado un incremento de los gastos.

Además, quisiera dejar constancia de mi postulación a la Beca de Magister Nacional de CONICYT, y la Beca COES de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, ambas rechazadas.

Por último, la Comisión debe saber que yo pagué todo el año 2017 correspondiente al primer año de Magíster, según los descuentos establecidos por la misma.

Adjunto a esta carta los documentos que respaldan la información entregada (con excepción del contrato de trabajo en Cpech, el cual no me ha sido entregado todavía), agradeciendo de antemano la revisión de la situación expuesta.

Sin otro particular, se despide atentamente a ustedes,

Vicente Mellado Carrasco,

Santiago, 1º de mayo de 2018

CERTIFICADO COTIZACIONES

Folio N° : 278E2AF6348B1AB89E

28 de junio de 2018

A.F.P. Modelo S.A., certifica que a la fecha, el Sr. : VICENTE MELLADO CARRASCO R.U.T.: 16.125.028-7 DOMICILIO: San Diego 1344 Depto 1318 C, Santiago, Santiago, Region Metropolitana registra en su CUENTA OBLIGATORIA las siguientes cotizaciones, correspondientes al período comprendido entre 06/2017 y 06/2018.

Período	Tipo de Movimiento	Fecha Caja	Monto		Valor Cuota	Rut Pagador	Tipo Fondo
			Pesos	Cuotas			
05-2018	COTIZACION NORMAL	12/06/2018	44.590	1,38	32.246,65	96.547.580-K	D
04-2018	COTIZACION NORMAL	10/05/2018	37.906	1,17	32.306,46	96.547.580-K	D
11-2017	COTIZACION NORMAL	11/12/2017	75.609	2,40	31.477,57	96.547.580-K	D
10-2017	COTIZACION NORMAL	13/11/2017	75.192	2,38	31.594,36	96.547.580-K	D
09-2017	COTIZACION NORMAL	11/10/2017	73.906	2,36	31.291,47	96.547.580-K	D
08-2017	COTIZACION NORMAL	11/09/2017	87.463	2,78	31.489,87	96.547.580-K	D
07-2017	COTIZACION NORMAL	10/08/2017	74.385	2,36	31.514,87	96.547.580-K	D
06-2017	COTIZACION NORMAL	11/07/2017	74.955	2,38	31.475,44	96.547.580-K	D

Se extiende el presente certificado a petición del interesado, para los fines que estime conveniente, excluyendo su presentación en tribunales para formular un reclamo de cobranza de cotizaciones previsionales, Ley 20.023.



FONDO A	FONDO B	FONDO C	FONDO D	FONDO E
MAS RIESGOSO	RIESGOSO	INTERMEDIO	CONSERVADOR	MAS CONSERVADOR

AFP Modelo
Servicio al Cliente

Este certificado tiene una validez de 35 días a contar de la fecha de emisión y puede comprobar su validez ingresando a www.afpmodelo.cl, opción "Herramientas - Validar Certificados", ingresando Rut y número Folio de Certificación".

CONTRATO DE TRABAJO PERSONAL DOCENTE

En **SANTIAGO**, a 09 de abril de 2018, entre **CEPECH S. A.** RUT: **96.547.580-K**, representada para estos efectos por Doña **GLORIA ALEJANDRA HENRÍQUEZ MARAMBIO**, cédula de identidad N° **8.753.382-4** DIRECTORA de Sede Cepech de ÑUÑO A actuando de conformidad a lo establecido en el artículo 4° del Código del Trabajo ambas domiciliadas en José Pedro Alessandri N°155, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, en adelante indistintamente, la "EMPLEADORA", o "CEPECH" y Don **VICENTE MELLADO CARRASCO** Cédula de Identidad N° **16.125.028-7** de nacionalidad CHILENA, de estado civil Soltero, nacido el 27 de julio de 1985, domiciliado en SAN DIEGO N° 1344, departamento 1318C comuna de SANTIAGO CENTRO, ciudad de SANTIAGO, en adelante el DOCENTE o el Trabajador, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, el cual consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Por el presente contrato el Trabajador se compromete a prestar por cuenta de CEPECH los servicios de **DOCENTE** en Talleres y/o Cursos en sedes de la EMPL EADORA y/o en Convenios según correspondan los cuales se encuentran establecidos en cada Anexo N° 2 del presente contrato de trabajo, con vigencia contractual desde el **09 de abril de 2018 al 19 de noviembre de 2018** correspondiéndole las funciones, obligaciones y derechos que se formulen en razón de su cargo, y todas aquellas similares, inherentes, relacionados a Anexos al mismo, sea de manera directa o indirecta quedando especialmente obligada a realizar las actividades académicas necesarias para preparar e impartir las clases y talleres, sean estos en aula u online en las fechas establecidas, así como cualesquiera otras actividades que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de dicha prestación en conformidad con los planes de estudios y/o programas oficiales diseñados por CEPECH.

SEGUNDA: Las normas a que se sujetará el DOCENTE en lo relativo a lo Técnico Administrativo y Actividades de Colaboración, estas se contienen en el Reglamento del DOCENTE dictado por la EMPL EADORA, el que se declara conocido por el Trabajador y que forma parte integral de este instrumento como Anexo N°1 y para el caso que el DOCENTE participe además en cursos Online estas normas se registrarán por el Anexo N° 1- A.

El DOCENTE en el ejercicio de sus funciones desarrollará labores según las especificaciones establecidas tanto en el presente contrato de trabajo como en el Anexo N°1 y/o N° 1-A en su caso, de este instrumento. Además, el DOCENTE deberá ejecutar las actividades de colaboración relativas al área, que se indican en la cláusula TERCERA último párrafo del presente instrumento.

Las funciones deberán desarrollarse en las sedes del Preuniversitario con excepción de Convenios, según lo acuerdan las partes en el Anexo N°2 de este contrato, el que una vez firmado por los contratantes, formará parte integrante del presente instrumento.

No obstante lo anterior, la EMPL EADORA podrá disponer el traslado del DOCENTE a sedes distintas de las señaladas en el Anexo N°2, en atención a las necesidades de la prestación de servicios de educación preuniversitaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Código del Trabajo y sin que ello importe un menoscabo para el DOCENTE.

TERCERA: Las partes acuerdan que el Trabajador tendrá una jornada de trabajo distribuida de lunes a sábados de acuerdo a lo especificado en Anexo N° 2, referido a los Talleres y Cursos que las partes acuerden. Las partes también podrán modificar lo señalado en dicho Anexo mediante acuerdos suscritos por escrito entre ambas.

Académica o Administrativa de la EMPLEADORA, entre otras.

La Asistencia será registrada en un libro de control el cual deberá ser firmado al inicio y al término de cada clase en el evento de no ser continuas, o bien por medio del sistema que lo sustituya. Sin perjuicio de lo anterior, se pondrá en funcionamiento un sistema biométrico de control de asistencia, motivo por el cual el trabajador, acorde a las disposiciones legales vigentes, deberá proporcionar al empleador un correo electrónico personal a fin de que todas las marcas de ingreso y salida del docente sean enviadas a dicha casilla electrónica.

Sin perjuicio de la jornada de trabajo pactada en el Anexo N°2, y sin exceder de la jornada ordinaria de trabajo, el Trabajador podrá participar en el desarrollo de otras actividades docentes, efectuados fuera de los bloques asignados al DOCENTE en el Anexo N°2 de este contrato, tales como realización de Ensayos PSU, inducciones, reuniones docentes y de áreas, distintas de aquellas señaladas en el párrafo segundo de la cláusula precedente u otras que acuerden las partes. En todos estos casos, la participación del Trabajador será voluntaria, excepto en la participación en inducciones, talleres, reuniones docentes y de área. La remuneración por estas tareas eventuales se regula en la cláusula CUARTA siguiente por medio de un Bono Especial denominado "Bono de Actividades de Colaboración" o "BAC".

CUARTA: La EMPLEADORA pagará al DOCENTE por concepto de remuneración mensual por las labores señaladas en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA precedentes, las siguientes cantidades:

Por cada bloque de 90 minutos efectivamente trabajado en talleres, cursos y en convenio en caso que corresponda, la cantidad fija mensual que resulte de multiplicar el **Valor del Bloque Mensual**, en adelante **VBM**, fijado en este contrato, por el número de bloques semanales asignados según programación horaria que consta en el Anexo N° 2 de este contrato.

Para los efectos de lo estipulado en el párrafo anterior, en el mes de marzo de 2018 el **VBM** será la cantidad de \$ 31.230 brutos por cada bloque efectivamente realizado en sede, y de \$ 62.461 brutos por cada bloque efectivamente realizado en convenio, entendiéndose este último que es aquel que se realiza en establecimientos distintos a las sedes de CEPECH.

La suma final de ambos valores brutos **VBM** en los casos que correspondiere, determinará el Sueldo Base bruto mensual para cada mes y así sucesivamente para cada mes de vigencia del presente contrato de trabajo.

Se deja establecido que, en caso de inasistencia a cada bloque de clases asignado se aplicará un descuento a su remuneración equivalente al **VBU**, cuyo monto asciende a \$ 8.076 brutos en el caso de bloques en sede y de \$ 16.152 en caso de Convenio. Para el caso de clases que sean efectuadas bajo el procedimiento de reemplazo, se pagará por cada clase suplida el **VBU** que corresponda, con el recargo del 50%.

A contar del mes de abril de 2018, los valores del **VBM**, **VBU** y **descuento**, serán de aquellos que escoja el trabajador de acuerdo a la extensión de beneficios pactada con cada una de las entidades sindicales.

Las partes acuerdan que la única forma de pago de las gratificaciones corresponderá a la modalidad prevista en el artículo 50° del Código del Trabajo. En consecuencia, la EMPLEADORA pagará al DOCENTE en forma mensual una gratificación legal garantizada equivalente al 25% de la remuneración imponible con tope de un doceavo de 4,75 Ingresos Mínimos Mensuales.

Bono por Actividades de Colaboración o "BAC": Consiste en la remuneración que la EMPLEADORA pagará al DOCENTE por su participación en actividades de colaboración, las cuales han sido indicadas a modo ilustrativo, más no taxativo, en la cláusula TERCERA en su último párrafo. Este Bono se pagará en la liquidación de remuneración del mes en que se desarrollen las actividades o en el mes inmediatamente siguiente cuando por razones técnicas o de procedimiento no sea factible pagarlas el mismo mes. El pago por la ejecución de cada una de estas actividades registrará tanto en Talleres como en Cursos del Anual y/o en el Intensivo, y será el equivalente a multiplicar un Valor Bloque Unitario **VBU**, ascendente a la cantidad de \$ 8.076 brutos por el número de bloques de 90 minutos en docencia cada uno destinados a la realización de la actividad, según el siguiente detalle:

Ensayo PSU	2 bloques
Reuniones de docentes	1 bloque
Inducción y/o Talleres de acuerdo a su duración	Según bloques trabajados
Otras actividades de colaboración	Según bloques trabajados

El DOCENTE acepta y autoriza expresamente a CEPECH para que descuenta los porcentajes correspondientes a cotizaciones previsionales, de salud, impuestos y demás que conforme a derecho procedan, así como también, los anticipos y préstamos que hubiere percibido, y también para que la remuneración mensual se pague por medio de vale vista o depósito bancario a su persona, o a quienes sus derechos representen.

QUINTA: Se deja expresa constancia que la EMPLEADORA no es una Institución de Educación Básica, Media o su equivalente, por lo que no se sujeta a las normas del Estatuto Docente y a las especiales que rigen la relación laboral de los DOCENTES.

SEXTA: Se establecen como obligaciones del DOCENTE para los efectos de lo dispuesto en el artículo 160 N° 7 del Código del Trabajo, entre otras las que se mencionan a continuación, configurando éstas en caso de incumplimiento, individualmente y por sí misma debidamente comprobados, la causal de terminación de este contrato a saber:

- Cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de CEPECH especialmente las obligaciones y prohibiciones establecidas en el mismo, como también los distintos reglamentos y procedimientos establecidos en éste para el correcto desarrollo de las labores encomendadas.
- Cuidar su presentación personal y aseo personal y proporcionar una esmerada y cortés atención y servicio a los educandos y apoderados de CEPECH y público en general.
- Cumplir con el procedimiento establecido para el registro de asistencia y del tiempo trabajado, marcando o firmando personalmente las veces que correspondan.
- Obtener autorización expresa del Director de sede para abandonar su lugar de trabajo por cualquier causal con el fin que éste pueda adoptar las medidas necesarias para suplir su ausencia.
- Solicitar los permisos para ausentarse con causa justificada a lo menos con un día de anticipación, con la sola excepción de ausencias debido a fuerza mayor.
- Asistir a curso de inducción y a charlas simulacros, reuniones o cursos de seguridad que realice CEPECH.

Sin perjuicio de lo expuesto, las partes elevan a la categoría de obligaciones fundamentales del DOCENTE las siguientes:

CEPECH debiendo formular las sugerencias o adoptar las medidas que dentro de sus facultades, posibiliten una gestión cada vez más eficiente, y

c). **La obligación de la lealtad**; en virtud de la cual deberá por una parte mantener el secreto profesional y por otra parte abstenerse de participar directa o indirectamente en actividades que impliquen una competencia desleal respecto de CEPECH. El secreto profesional implica observar estricta reserva sobre cada una de las operaciones docentes productivas y comerciales de CEPECH, y en especial guardar confidencialidad absoluta con terceros respecto de sus funciones.

SÉPTIMA: Queda prohibido estrictamente al DOCENTE y constituirán causales justificadas de despido cualquiera de las siguientes conductas:

- a). Ejecutar fuera de la jornada de trabajo servicios o asesorías para clientes de CEPECH con el pretexto de ser continuidad del servicio, y dentro de la jornada de trabajo realizar labores o actuaciones que sean ajenas a las actividades de CEPECH para lo cual fue contratado.
- b). Llegar atrasado a cumplir sus jornadas de trabajo o retirarse de su puesto antes de la hora de término de la misma, sin la autorización o permiso correspondiente.
- c). Tener actitudes reñidas con la ley, la moral, las buenas costumbres y disciplina, tanto para los educandos y el público en general, como para con las autoridades de CEPECH y compañeros de trabajo.
- d). Prestar sus servicios en forma irresponsable y descuidada y en cualquier forma que entorpezca las actividades de CEPECH.
- e). Comercializar por cuenta propia o de terceros, dentro de la jornada de trabajo o fuera de ella, al interior de CEPECH cualquier tipo de productos bienes o servicios.

OCTAVA: Sin perjuicio de las obligaciones y prohibiciones establecidas en este contrato y en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de CEPECH, que el DOCENTE declara conocer y aceptar, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a). Que el DOCENTE no podrá ni deberá prestar los servicios contratados bajo la influencia del alcohol, de drogas, sustancias psicotrópicas o de cualquiera otra sustancia que altere su normal funcionamiento psíquico o físico. Asimismo no podrá consumir bebidas alcohólicas, drogas, sustancias psicotrópicas o cualquier otra sustancia que altere su normal funcionamiento psíquico o físico durante la ejecución de las funciones contratadas, ni ingresar o permitir que se ingresen dichas bebidas en las dependencias donde presta sus servicios.
- b). El DOCENTE se obliga a no realizar conductas o actos que directa o indirectamente puedan afectar la imagen de la EMPLEADORA.
- c). Que el DOCENTE no podrá incurrir en conductas que puedan ser calificadas como de espionaje, piratería o sabotaje informáticos de destrucción de elementos lógicos del sistema computacional de CEPECH; programar o instalar en dicho sistema "Crash Programs", "Time Bombs"; "Cancer Routiens"; Systems Crash", intervenir en los sistemas de teleproceso, programar cualquier clase de virus computacional; desarrollar actividades relacionadas con "Hacking" en sus diversas manifestaciones, y en general cualquier práctica o intervención que dañe el software y derechos de propiedad intelectual de CEPECH o de los productores de software.

- d). Que el Trabajador no podrá utilizar durante la clase y en el ejercicio de sus funciones, salvo expresa autorización, equipos portátiles de comunicación audiovisual, y aquellos utilizados para intercambio y acceso a información en redes sociales tales como teléfonos móviles, Tablet, iPad y todo otro elemento análogo no proporcionado por CEPECH y que diga estricta relación con sus

implementados de manera exclusiva como herramienta de trabajo, para la comunicación, intercambio y acceso a la información institucional no constituyendo bajo ningún aspecto herramientas de acceso indiscriminado de información permitiéndose su uso personal siempre y cuando se produzca de manera ocasional, eventual o esporádica y no atente contra la imagen de CEPECH y el rendimiento del DOCENTE en sus funciones.

NOVENA: El DOCENTE se obliga a mantener estricta confidencialidad y reserva sobre cualquier información y antecedentes de CEPECH, a la que haya de acceder con motivo de la prestación de los servicios para los que es contratado, especialmente en lo referente a la operación, proyectos y planes o programas de estudio o investigación. De esta forma, respecto de la información confidencial a la que el DOCENTE puede tener acceso, queda prohibido, aprovechar y/o divulgar, publicar, revelar o en general traspasar de cualquier forma total o parcialmente, por sí o a través de terceros durante la vigencia del presente contrato, datos o información relativos a la operación, proyectos y planes o programas de estudios o investigación de CEPECH, resultados de su gestión contenido de su correspondencia, libros e informes, cualquiera sea su naturaleza, método de trabajo, investigaciones, inventos patentados o no, etc., y cualquier otra información de carácter confidencial.

DÉCIMA: Las partes establecen que una vez terminada la relación contractual, el Trabajador se compromete a devolver a Cepech todo el material docente que le hubiere sido entregado a su cargo.

De igual manera, el DOCENTE declara haber sido informado que la totalidad del material docente que se entrega para el cumplimiento de sus labores es de propiedad de CEPECH y que está amparado por los derechos de propiedad intelectual. En consecuencia, cualquier uso o comercialización de ese material generará las responsabilidades legales correspondientes.

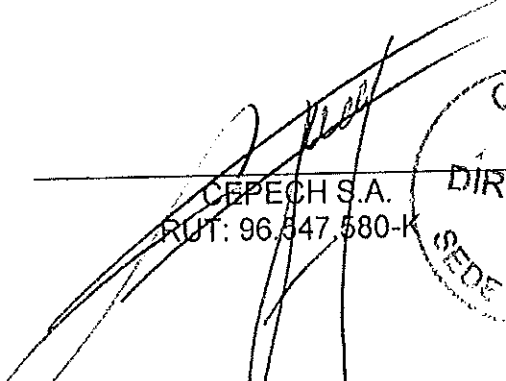
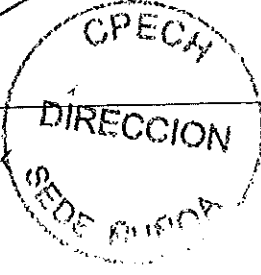
DÉCIMA PRIMERA: El presente Contrato de Trabajo se celebra por un plazo fijo de tiempo y regirá desde el **09 de abril de 2018 al 19 de noviembre de 2018**, y podrá ponerse término de acuerdo a las causales establecidas en el Código del Trabajo. Para los efectos previsionales el DOCENTE acredita estar afiliado en **AFP MODELO** y para efectos de Salud en **FONASA**.

Las partes dejan expresa constancia que el Trabajador inició sus labores el día 09 de abril de 2018.

Trabajador en este acto recibe un ejemplar del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad; del Texto de la Obligación de Informar de los Riesgos Laborales; y del Texto de las Normas Sobre Comportamiento Ético De Los Trabajadores de Cepech; y haber sido informada del Manual sobre Prevención de Delitos Ley 20.393, suscribiéndose los registros correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente Contrato de Trabajo el cual es fiel reflejo de lo acordado por las partes, se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, valor y fecha, declarando el DOCENTE haber recibido uno de ellos en este acto, y los dos restantes en poder de CEPECH.


TRABAJADOR
Cédula de identidad: 16.125.028-7



CEPECH S.A.
RUT: 96.847.580-K


ANEXO N° 1 REGLAMENTO DOCENTE

En conformidad a lo establecido en el Contrato Individual de Trabajo, el DOCENTE en el desempeño de sus labores se sujetará a las normas de procedimiento administrativo—docente que a continuación se señalan, sin perjuicio de las demás disposiciones que el Empleador disponga en el Reglamento Interno de la Empresa:

I. DE LA REALIZACIÓN DE LAS CLASES

1. El DOCENTE deberá presentarse a dictar las clases en tenida acorde a sus funciones; quedan excluidos el uso de jeans y zapatillas. Junto con esto, deberá usar el delantal/ uniforme otorgado por la EMPLEADORA.
1. El DOCENTE deberá registrar su asistencia a clases en un libro especialmente diseñado para tal efecto o bien por medio del sistema que lo sustituya, debiendo registrar con su firma las horas de inicio y término de cada clase en el evento de no ser continuas. Sin perjuicio de lo anterior, se pondrá en funcionamiento un sistema biométrico de control de asistencia, motivo por el cual el trabajador, acorde a las disposiciones legales vigentes, deberá proporcionar al empleador un correo electrónico personal a fin de que todas las marcas de ingreso y salida del docente sean enviadas a dicha casilla electrónica.
2. El Trabajador deberá cumplir con el horario comprometido para dictar las clases. La asistencia y puntualidad son condiciones necesarias para el desarrollo adecuado de los programas de estudio. Asimismo, la permanencia dentro de la sala es fundamental, trátase de clases expositivas, de ejercitación o de evaluación.
3. Antes de iniciar la clase, el DOCENTE deberá solicitar el material de apoyo pertinente. Este material estará bajo la responsabilidad exclusiva del Docente durante la clase, el que deberá restituir en caso de excedente y retirar en caso de hojas de respuesta para su procesamiento en secretaría docente.
4. Para cada curso dictado por el Preuniversitario existe un programa de estudios especialmente diseñado, los que serán entregados antes del inicio de las actividades lectivas a cada DOCENTE. Es deber absoluto del Trabajador cumplir con los requerimientos metodológico—didácticos allí descritos.
5. De acuerdo con el calendario de los programas de estudios, aquellas clases que no se puedan realizar, deberán ser recuperadas durante el mes en que fueron programadas. El procedimiento es idéntico al de una clase normal en lo que se refiere a asistencia de los alumnos y cumplimiento del programa. La sala y la hora deberán ser asignadas previo acuerdo con secretaría docente y los alumnos respectivamente.

II. DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN

1. Luego de iniciadas las clases, se cerrarán las puertas de las salas y éstas sólo se abrirán después de transcurridos 15 minutos, para dar acceso y registrar en la lista de asistencia y/o cartola digital a quienes lleguen atrasados. Después de ese tiempo, no habrá nuevas posibilidades de ingreso.
1. El DOCENTE deberá identificar como alumnos del curso sólo aquellos que aparezcan inscritos a través del medio correspondiente. De asistir alguna persona ajena a la clase, ésta deberá ser derivada a secretaría para regularizar su situación. Sólo podrá recibir en clases a un alumno que no pertenezca al curso, con una autorización formal entregada por el Director de la sede.
2. Las actividades realizadas durante las clases deberán ser anotadas detalladamente con el documento denominado Registro de clases, con el propósito de mantener un

control adecuado. Asimismo, es importante registrar si el programa de la clase pudo ser aplicado de acuerdo a la pauta del Trabajador, si hay alguna sugerencia al programa y si hay algún dato relevante sobre los alumnos.

3. Otro aspecto importante para disponer de información fidedigna es el uso correcto de las hojas de respuestas cada vez que corresponda la aplicación de una prueba. De acuerdo con las instrucciones, los alumnos deberán escribir su nombre, su número de identificación (RUT), Área y Número de la prueba. Si el alumno tuviere dudas al respecto, podrá seguir el modelo del recuadro que aparece en la misma hoja.
4. Es responsabilidad del DOCENTE que los alumnos completen adecuadamente las hojas de respuestas tanto de simulacros de PSU, como de otras pruebas que se realicen en los cursos. Al finalizar la aplicación de una Prueba o Simulacro, el DOCENTE deberá emitir una orden de corrección de la hoja de respuesta. En ella identificará claramente las pruebas enviadas (código de curso, código de prueba, fecha de aplicación, número de ejemplares). En caso de constatar, la EMPLEADORA, que el DOCENTE no ha cumplido con esta obligación, se reserva el derecho de hacer los descuentos al Bono por Actividades de Colaboración o "BAC", en referencia a las hojas de respuesta mal completadas, de acuerdo a los términos establecidos en el contrato de trabajo.

III. DE LA CONFIDENCIALIDAD

El DOCENTE se compromete a guardar la más estricta reserva y confidencialidad acerca de todas las materias que son objeto de su prestación de servicios profesionales en CEPECH; como asimismo, a no revelar ni difundir a terceros sin autorización expresa de la EMPLEADORA, documentación e información que con ocasión de sus servicios tenga conocimiento, ya que son de dominio exclusivo y constituyen propiedad intelectual del Preuniversitario. El no cumplimiento de lo estipulado en la presente cláusula, faculta a CEPECH para iniciar las acciones legales que procedan.

IV. DEL COMPORTAMIENTO ÉTICO—MORAL

1. El DOCENTE de CEPECH deberá observar durante el desempeño de sus labores una conducta acorde con su calidad de DOCENTE sea en su relación con los alumnos, sus pares y demás colaboradores de la empresa, así como con su EMPLEADORA, teniendo en consideración entre otros el Texto de las Normas Sobre Comportamiento Ético De Los Trabajadores de Cepech; y del Manual sobre Prevención de Delitos Ley 20.393, a los que hace mención el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad.
1. Es responsabilidad de cada DOCENTE el uso correcto y el cuidado de las distintas dependencias y bienes de la sede en las cuales presta servicios.
2. Cualquier comentario asociado a correcciones o mejoras del material citado, deberá ser canalizado a través del conducto regular definido por el empleador o por el medio que disponga CEPCH.
3. Serán consideradas también faltas, la ausencia a reuniones docentes, el abandono parcial o total de cursos y el incumplimiento de las medidas de control disciplinario del ingreso de los alumnos atrasados a clases.
4. Finalmente, serán sancionadas como faltas graves, las conductas que atenten contra la moral y las buenas costumbres, tales como el acoso sexual, acoso laboral, hurto, alteración del funcionamiento normal de las actividades, destrucción de bienes y la realización de actos que puedan dañar el prestigio e imagen de Preuniversitarios Cepech sea al interior de la propia empresa, con su comunidad docente y estudiantil, en especial mediante declaraciones o informaciones que se puedan proporcionar a través de las denominadas redes sociales de internet, tales como Facebook, twitter u otras y que estas últimas carezcan de veracidad.

- o. En todos los casos y/o de ser recurrente alguna conducta impropia en particular, ella(s) quedará(n) registrada(s) en la evaluación de desempeño de cada docente involucrado, así como en la Hoja de Vida Docente, lo que limitará su posibilidad de permanencia en la empresa y/o la sanción aplicable podría significar, incluso, el despido inmediato del DOCENTE.

V. DE LA COLABORACIÓN CON EL PREUNIVERSITARIO

1. En términos generales la colaboración del DOCENTE con CEPECH incluye el cumplimiento de todas las normas involucradas en el proceso descrito. En sentido singular, incluye los aportes entregados por el DOCENTE, tendientes a mejorar el servicio ofrecido a los alumnos.
1. El DOCENTE deberá asistir a las reuniones docentes a las que sea citado por sus superiores jerárquicos. Las reuniones serán básicamente de tres tipos, a saber:
 - Reuniones de Docentes de sede.
 - Reuniones de equipo de Coordinación Pedagógica.
 - Reuniones de Coordinación de Área.

V. DE LA DEPENDENCIA DEL DOCENTE

1. El control del cumplimiento de las normas descritas precedentemente, estará a cargo del Director de la sede en la que el DOCENTE preste sus servicios.
1. Toda inasistencia debe ser avisada al Director de la sede con la debida anticipación, así como del hallazgo del reemplazo necesario para que la clase se desarrolle normalmente, todo lo anterior cuando fuere posible.
2. La inasistencia injustificada y sin aviso previo a clases será considerada una trasgresión grave de las obligaciones del DOCENTE. Es de absoluta responsabilidad del DOCENTE la realización efectiva de las clases asumidas.
3. Existirá un registro denominado "Hoja de Vida Docente" que estará a cargo del Director de Sede en que presta servicios el DOCENTE en que se anotará mensualmente el incumplimiento de las normas descritas precedentemente. Cualquier anotación que se efectúe en la Hoja de Vida Docente será comunicada regularmente al Trabajador.

VII. DE LA EVALUACIÓN DEL DOCENTE

1. Todo DOCENTE será evaluado, por lo menos dos veces en el período Anual y una en el período Intensivo por los alumnos de sus cursos mediante un cuestionario que indaga la opinión que ellos tienen acerca del desempeño docente y de sus características profesionales, y por el o los Directores de sedes en las que trabaja, a través de otro cuestionario que recoge información sobre aspectos personales y profesionales detectados en el ejercicio de sus labores administrativo—docentes.
 1. En síntesis, los aspectos generales considerados en el proceso de evaluación abarcan los siguientes tres puntos.
 - A. Encuesta Evaluación de Alumnos
 - B. Participación alumnos en ensayos y cobertura de ensayos.
 - C. Desempeño del DOCENTE en Sede (Comportamiento Administrativo)
- Los aspectos generales recién señalados están compuestos a su vez por diferentes factores de evaluación, la que se efectuará en las fechas establecidas por CEPECH y se informará en los plazos correspondientes.

SEDES	DIRECCIÓN
SEDE CARMEN	Carmen N° 35, Santiago
SEDE SAN BERNARDO	Eyzaguirre N° 357, San Bernardo
SEDE ALAMEDA	Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 2150, Santiago
SEDE ÑUÑO A	José Pedro Alessandri N° 155 Ñuñoa
SEDE LAS CONDES	Avda. Las Condes N° 6830, Las Condes
SEDE LA FLORIDA	Avda. Walker Martínez N° 300, La Florida
SEDE MAIPU	Avda. 5 de Abril N° 0562, Maipú
SEDE INDEPENDENCIA	Avda. Independencia N° 3399, Conchalí
SEDE PUENTE ALTO	Gandarillas N° 49, Puente Alto
SEDE LA REINA	Avda. Ossa N° 652-658, La Reina
SEDE PROVIDENCIA	Pedro de Valdivia N° 800, Providencia
SEDE GRAN AVENIDA	Gran Avenida N° 5660, San Miguel
SEDE SAN CARLOS DE APOQUINDO	Avda. Camino El Alba N° 11.969. Local 401, Las Condes
SEDE MALL PLAZA OESTE	Avda. Américo Vespucio N° 1501, 2° piso, Cerrillos
SEDE VALPARAISO	Victoria N° 3073, Valparaíso
SEDE VIÑA DEL MAR	2 Norte N° 801, Viña del Mar
SEDE QUILPUÉ	Los Carrera N° 424, Quilpué
SEDE QUILLOTA	San Martín N° 310, Quillota
SEDE RANCAGUA	Cuevas N° 115, Rancagua
SEDE SAN FERNANDO	Argomedo N° 649, San Fernando
SEDE LINARES	San Martín N° 424, Linares
SEDE CONCEPCION	O'Higgins N° 1245, Concepción
SEDE TALCAHUANO	Colón N° 560-568, Talcahuano
SEDE CORONEL	Sotomayor 865-881, Coronel
SEDE CHILLÁN	Arauco N° 280, Chillán
SEDE LOS ANGELES	Avda. Ercilla N° 598, Los Angeles
SEDE TEMUCO	Avenida Alemania N° 059, Temuco
SEDE VALDIVIA	Avda. Ramón Picarte N° 1181, Valdivia
SEDE OSORNO	Bernardo O'Higgins N° 538, Osorno
SEDE PUERTO MONTT	Urmeneta N° 977, Puerto Montt

Sede : ÑUÑO A

FINIQUITO DE CONTRATO DE TRABAJO

En SANTIAGO, a 28 de noviembre de 2017, entre **CEPECH S.A. RUT 96.547.580-K**, representada para estos efectos por **Don OSCAR GIUSTI SEPÚLVEDA**, Cédula de Identidad N° 6.361.867-5, JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS ambos domiciliados para estos efectos en Agustinas N° 1447, Santiago, actuando de conformidad a lo establecido en el artículo 4° del Código del Trabajo por una parte, y por la otra, **Don VICENTE MELLADO CARRASCO** cédula de identidad N° 16.125.028-7 se acuerda el siguiente finiquito de trabajador:

PRIMERO : Don **VICENTE MELLADO CARRASCO** y **CEPECH S.A.** celebraron un contrato de trabajo a plazo fijo en calidad de **DOCENTE** en sede Ñuñoa, con vigencia desde el **10 de abril de 2017 al 18 de noviembre de 2017**, fecha esta última de término de sus servicios acorde lo dispuesto en el Artículo N° 159 N°4 del Código del Trabajo, es decir por Vencimiento Del Plazo Convenido En El Contrato.

SEGUNDO : Don **VICENTE MELLADO CARRASCO** declara recibir en este acto, y a su entera satisfacción de parte de **CEPECH S.A.**, las sumas que a continuación se indican por los siguientes conceptos:

	Haberes	Descuentos
Por concepto de feriado legal y proporcional	\$ 237.013.-	

Total a pagar: **\$ 237.013.-** (Son: doscientos treinta y siete mil trece pesos.) el cual se paga en este acto, mediante vale vista del banco BCI.

TERCERO : Don **VICENTE MELLADO CARRASCO** otorga a **CEPECH S.A.** el más amplio, total, definitivo y completo finiquito, sin reserva de derechos de ninguna especie, dejando expresa constancia que, con pleno y cabal conocimiento de los derechos que le corresponden y/o que pudieren corresponderle, no tiene cargo alguno ni cobro que formular por haberle sido pagadas a su entera satisfacción todas las cantidades debidas y devengadas por concepto de la relación laboral, y de toda otra índole que haya existido entre las partes, hasta el término del contrato de trabajo referido en la cláusula primera, por remuneraciones y prestaciones a que tuvo derecho, ya sea por concepto de sueldo, gratificaciones, incentivos, comisiones, participaciones, bonos, fueros, vacaciones, cotizaciones en instituciones previsionales, de salud y de cesantía o indemnizaciones por término de contrato, y que nada se le adeuda por los conceptos anteriormente indicados, ni por ningún otro, cualquiera sea su origen y cualquiera haya sido la época en que se devengaron. De la misma manera declara que durante todo el tiempo que prestó servicios para **CEPECH S.A.**, así como con ocasión del término de los mismos, ésta ni ninguno de sus representantes, administradores o jefaturas, en el ejercicio de las facultades de

ordenamiento jurídico le reconocen.

CUARTO : A mayor abundamiento, Don **VICENTE MELLADO CARRASCO** renuncia y/o se desiste expresamente de todo tipo de acciones legales, procedimientos o reclamos, tanto de carácter constitucional, laboral, civil, penal o administrativa que, fundadas en la relación laboral que lo ligaron a CEPECH S.A., y en cualquier otro tipo de relación, pudiere eventualmente ejercer, o haber ejercido contra de CEPECH S.A., o en contra de alguna de sus filiales o entidades relacionadas, incluidas todas las acciones que deriven o pudieren derivar de la aplicación de la Ley N° 16.744, de sus complementos y/o modificaciones o de las normas sobre tutela de derechos fundamentales.

QUINTO : Por su parte CEPECH S.A., por este mismo acto, otorga a Don **VICENTE MELLADO CARRASCO**, el más amplio, total y completo finiquito.

SEXTO : Finalmente, los comparecientes declaran de manera expresa que este instrumento, después de haber sido leído íntegramente, se otorga en forma libre, voluntaria y espontánea, con pleno conocimiento de todos los derechos y acciones que les correspondan o pudieren corresponderles a cada una de ellas, sean éstas de naturaleza constitucional, laboral, civil, penal o administrativa, y que cubre todo rubro o concepto indemnizable acaecido y que tenga o pueda llegar a tener su origen, directo o indirecto, en la relación laboral que los vinculó o en el término de la misma, incluidos aquellos derivados de la Ley N° 16.744 y de las normas sobre tutela de derechos fundamentales.

Las partes dejan constancia, firman y ratifican el presente finiquito en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos ejemplares para Cepech y el tercero para el Trabajador.


VICENTE MELLADO CARRASCO
C.I: 16.125.028-7




CEPECH S.A.
96.547.580 - K

p. CEPECH S.A.
RUT: 96.547.580-K

Leyó, firmó y ratificó ante mí el trabajador.
Se deja constancia que este finiquito
no produce término de contrato si no
se ha cumplido con la ley N° 19.844
Santiago

29 NOV 2017



LIQUIDACION DE REMUNERACIONES MES DE

Abril del 2018

Nombre: VICENTE MELLADO CARRASCO

Código: 16125028-7

Cargo: DOCENTE

Rut : 16.125.028-7

Sección: Ñuñoa - CEPECH

Fecha ingreso: 09.Abr.2018

C.de Costo: 1601 (1601) Docencia - CEPECH

Días Trabajados: 22

Detalle	Haberes	Descuentos
HABERES		
Sueldo base docente	229.021	
BAC	24.228	
Gratificación	63.312	
DESCUENTOS LEGALES		
10.77% Cotiz. MODELO sobre: 316.561		34.094
7% FONASA		22.159
Exento de impuesto		
Seguro de Invalidez y Sobreviv	4.464.00	
Seguro de Cesantía Aporte	633.00	
Seguro de Cesantía Aporte FI	8.864.00	
	\$316.561	\$56.253
TOTAL A PAGAR		\$260.308

Certifico haber recibido en este acto a mi entera satisfacción, el total de haberes en la presente liquidación. Asimismo, declaro que nada se me adeuda y no tener reclamo alguno en contra de la empresa CEPECH S.A.

Cargo: DOCENTE

Nombre: VICENTE MELLADO CARRASCO

Banco: BANCO DEL ESTADO DE CHILE

N° Cta Cte : 16125028

VICENTE MELLADO CARRASCO

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 16

RUT: 16.125.028-7

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

NCP

SAN DIEGO 1344 Depto. 1318 , SANTIAGO

Fecha: 30 de Abril de 2018

Señor(es): PREUNIVERSITARIO TUTOR U CHILE SPA
Domicilio: LOS CONQUISTADORES 2306, PROVIDENCIA

Rut: 76.659.281- 3

Por atención profesional:

REALIZACION DE 6 CLASES POR SEMANA	288.000
Total Honorarios \$:	288.000
10 % Impto. Retenido:	28.800
Total:	259.200

Fecha / Hora Emisión: 30/04/2018 00:59



16125028000167AC1549

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11201804300100

Fecha / Hora Impresión: 30/04/2018 01:00

VICENTE MELLADO CARRASCO

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 17

RUT: 16.125.028-7

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
NCP**

SAN DIEGO 1344 Depto. 1318 , SANTIAGO

Fecha: 31 de Mayo de 2018

**Señor(es): PREUNIVERSITARIO TUTOR U CHILE SPA
Domicilio: LOS CONQUISTADORES 2306, PROVIDENCIA**

Rut: 76.659.281- 3

Por atención profesional:

REALIZACION DE 6 CLASES POR SEMANA	288.000
Total Honorarios \$:	288.000
10 % Impto. Retenido:	28.800
Total:	259.200

Fecha / Hora Emisión: 30/05/2018 17:21



1612502800017BDF94E0

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11201806281514

Fecha / Hora Impresión: 28/06/2018 15:14



Código Verificación:
539452e26ccf



REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Uso exclusivo para ASIGNACION FAMILIAR

Circunscripción : PEÑALOLÉN
Nro. inscripción : 3.358 Registro : Año : 2017
Nombre inscrito : RAFAELA MELLADO MORALES

R.U.N. : 25.862.291-K
Fecha nacimiento : 31 Julio 2017
Hora nacimiento : 02:33
Sexo : Femenino
Nombre del padre : VICENTE MELLADO CARRASCO

R.U.N. del padre : 16.125.028-7
Nombre de la madre: FRANCISCA JAVIERA MORALES VALLADARES

R.U.N. de la madre: 16.121.574-0
* PARA SER PRESENTADO EN INSTITUCIONES PREVISIONALES *

FECHA EMISIÓN:

8 Agosto 2017, 13:56.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 290

Impreso en: PEYALOLEN

REGION : METROPOLITANA

OBS: La hora se incluye respecto de nacimientos inscritos con comprobante de parto desde el año 2000 a la fecha

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

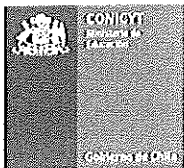


Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)

Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

Programa Formación de Capital Humano Avanzado/139

Santiago, 19 de Marzo del 2018

Ref.: Postulación N° 22180973

Señor
VICENTE MELLADO CARRASCO
Presente

Junto con saludar, informo a usted que su postulación al concurso Becas de Magíster Nacional CONICYT, Año Académico 2018, ha resultado no seleccionada. En el documento adjunto a esta carta usted encontrará el detalle de los puntajes asignados en los subcriterios parametrizados y en los evaluados por el Comité de Evaluación respectivo, así como el puntaje final y los comentarios de su postulación.

Puede contar con mayor información al respecto en el comunicado de publicación de los resultados del concurso, disponible en el sitio www.conicyt.cl o realizando una consulta electrónica en <http://oirsvirtual.conicyt.cl>.

Esperamos que este resultado no restrinja su interés de postular en los próximos llamados a concursos de becas de postgrado, y le deseamos éxito en su proyecto académico.

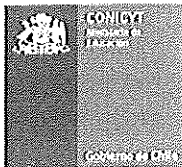
Saluda atentamente a usted,

DANIEL PORTALES VELÁSQUEZ

Director

Programa Formación de Capital Humano Avanzado
CONICYT





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

RESULTADO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

En esta convocatoria se recibieron 2374 postulaciones, de las cuales se evaluaron 1939 que superaron el examen de admisibilidad, y se seleccionaron 250. El puntaje de corte de este concurso fue de 4,607 puntos. Su puntaje final fue de 4,482 puntos, en una escala de 0 a 5.

Postulante	VICENTE MELLADO CARRASCO
Concurso	BECAS DE MAGÍSTER NACIONAL CONICYT, AÑO ACADÉMICO 2018
Folio	22180973
RUN	16125028-7

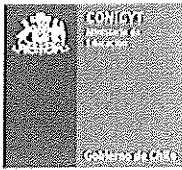
Puntajes asignados según subcriterio:

Criterios y ponderaciones		Puntaje	Puntaje Ponderado
Antecedentes académicos (55%)	Antecedentes académicos de pregrado (55%)*	4,603	2,532
Trayectoria académica (15%)	Actividades de docencia e investigación y antecedentes de postgrado (5%)	4,600	0,200
	Cartas de recomendación (10%)	4,250	0,425
Antecedentes laborales (10%)	Antecedentes laborales (10%)	4,250	0,425
Objetivos de estudio en que el/la candidato/a funda su postulación (20%)	Objetivo de estudio (10%)	4,500	0,450
	Declaración de intereses (5%)	4,500	0,225
	Retribución del postulante al país (5%)	4,500	0,225
PUNTAJE EVALUACIÓN TOTAL			4,482

*Subcriterio con puntaje parametrizado

Resultado

Bonificación/es (elementos valorados positivamente, según bases)	Etnia	NO
	Región	NO
	Discapacidad	NO
	Beca de Reparación para estudios de educación superior, regulada en el decreto N°97 de 2013 del Ministerio de Educación	NO
	PUNTAJE FINAL (Puntaje Evaluación Total + Bonificación/es)	4,482



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

Comentarios* del Comité de Evaluación

Subcriterio: Actividades de docencia e investigación y antecedentes de postgrado.
Mejorar en el desarrollo de investigación, publicaciones académicas y participación en congresos.
Subcriterio: Cartas de recomendación.
Si bien las cartas son positivas, éstas no señalan un potencial académico sobresaliente.
Subcriterio: Antecedentes laborales.
Pocas responsabilidades en relación a sus años de egreso.
Subcriterio: Objetivo de estudio.
Falta precisar el objetivo y pregunta de investigación.
Subcriterio: Declaración de intereses.
Mejorar precisión del objetivo y pregunta de investigación.
Subcriterio: Retribución del postulante al país.
Requiere mayor claridad de la retribución propuesta.

(*)El subcriterio "Antecedentes Académicos de pregrado" no contempla comentario por parte de los comités de evaluación debido a que por las disposiciones de la glosa 05, Partida 09, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 221, de la Ley N° 20.981, sobre Presupuestos del Sector Público del año 2017, este subcriterio no forma parte de la evaluación de los comités de evaluación, sino que tiene puntaje parametrizado de acuerdo con lo indicado en el numeral 9.1 de las bases del concurso.

Estimados miembros del Comité Académico del Magíster de Ciencias Sociales mención Sociología de la Modernización:

Me dirijo a ustedes con el propósito de solicitar una rebaja en el arancel debido a la complicada situación económica en la que me encuentro actualmente. Desde abril del presente año trabajo media jornada realizando clases de Historia y Ciencias Sociales en los preuniversitarios Cpech y Tesla. En el primero, mi contrato de trabajo se extiende hasta el día 19 de noviembre del 2018, y en el segundo la remuneración se percibe mediante la emisión de boletas de honorario, terminando las clases de este en la misma fecha que Cpech. Después de esa fecha comienzo nuevamente a buscar empleo, con toda la incertidumbre que eso conlleva. Por otra parte, el tener una hija de nueve meses ha implicado un incremento de los gastos.

Además, quisiera dejar constancia de mi postulación a la Beca de Magister Nacional de CONICYT, y la Beca COES de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, ambas rechazadas.

Por último, la Comisión debe saber que yo pagué todo el año 2017 correspondiente al primer año de Magíster, según los descuentos establecidos por la misma.

Adjunto a esta carta los documentos que respaldan la información entregada (con excepción del contrato de trabajo en Cpech, el cual no me ha sido entregado todavía), agradeciendo de antemano la revisión de la situación expuesta.

Sin otro particular, se despide atentamente a ustedes,

Vicente Mellado Carrasco,

Santiago, 1° de mayo de 2018

SOLICITUD REBAJA DE ARANCEL MAGISTER/DOCTORADO

NOMBRE Y APELLIDOS Vicente Mellado Carrasco

PROGRAMA Magíster en Ciencias Sociales Mención Sociología de la Modernización

CEDULA DE IDENTIDAD 16.125.028-7

REGISTRO MATRÍCULA (Indicar los años en que se ha matriculado) 2017 y 2018

AÑO DE INGRESO 2017 SEMESTRE QUE CURSA Tercer semestre año 2018

DOMICILIO San Diego 1344, departamento 1318 C

COMUNA Santiago Centro TELEFONO 996755396

CORREO ELECTRONICO vicente.mellado.c@gmail.com

FECHA DE SOLICITUD 1º de mayo de 2018

Causal (marcar)	Documentación a presentar: (de acuerdo a causal sobreviviente en el Programa)
Cesantía	• Finiquito • Cotizaciones previsionales • Subsidio de Cesantía
Disminución de Ingresos	• Cotizaciones previsionales • Liquidaciones de remuneraciones anterior a la disminución de sueldo • Liquidación de remuneraciones actual • En caso de honorarios, adjuntar resumen SII boletas emitidas
Gastos de Salud	• Certificado médico • Boletas de gastos en hospitalizaciones, medicamentos, terapias, etc.


 Firma

(*) El llenado de este formulario es en formato electrónico.

Cpech

EL PREUNIVERSITARIO DE CHILE

Sede: ÑUÑO A

implementados de manera exclusiva como herramienta de trabajo, para la comunicación, intercambio y acceso a la información institucional no constituyendo bajo ningún aspecto herramientas de acceso indiscriminado de información permitiéndose su uso personal siempre y cuando se produzca de manera ocasional, eventual o esporádica y no atente contra la imagen de CEPECH y el rendimiento del DOCENTE en sus funciones.

NOVENA: El DOCENTE se obliga a mantener estricta confidencialidad y reserva sobre cualquier información y antecedentes de CEPECH, a la que haya de acceder con motivo de la prestación de los servicios para los que es contratado, especialmente en lo referente a la operación, proyectos y planes o programas de estudio o investigación. De esta forma, respecto de la información confidencial a la que el DOCENTE puede tener acceso, queda prohibido, aprovechar y/o divulgar, publicar, revelar o en general traspasar de cualquier forma total o parcialmente, por sí o a través de terceros durante la vigencia del presente contrato, datos o información relativos a la operación, proyectos y planes o programas de estudios o investigación de CEPECH, resultados de su gestión contenido de su correspondencia, libros e informes, cualquiera sea su naturaleza, método de trabajo, investigaciones, inventos patentados o no, etc., y cualquier otra información de carácter confidencial.

DÉCIMA: Las partes establecen que una vez terminada la relación contractual, el Trabajador se compromete a devolver a Cpech todo el material docente que le hubiere sido entregado a su cargo.

De igual manera, el DOCENTE declara haber sido informado que la totalidad del material docente que se entrega para el cumplimiento de sus labores es de propiedad de CEPECH y que está amparado por los derechos de propiedad intelectual. En consecuencia, cualquier uso o comercialización de ese material generará las responsabilidades legales correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA: El presente Contrato de Trabajo se celebra por un plazo fijo de tiempo y regirá desde el 09 de abril de 2018 al 19 de noviembre de 2018, y podrá ponerse término de acuerdo a las causales establecidas en el Código del Trabajo. Para los efectos previsionales el DOCENTE acredita estar afiliado en AFP MODELO y para efectos de Salud en FONASA.

Las partes dejan expresa constancia que el Trabajador inició sus labores el día 09 de abril de 2018.

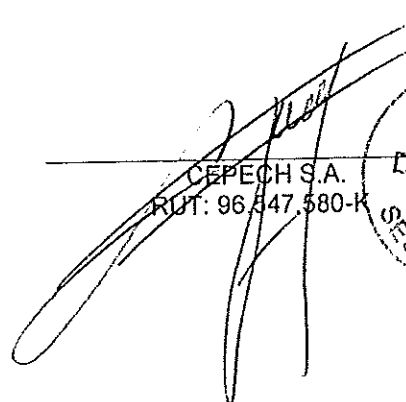
El Trabajador en este acto recibe un ejemplar del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad; del Texto de la Obligación de Informar de los Riesgos Laborales; y del Texto de las Normas Sobre Comportamiento Ético De Los Trabajadores de Cpech; y haber sido informada del Manual sobre Prevención de Delitos Ley 20.393, suscribiéndose los registros correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente Contrato de Trabajo el cual es fiel reflejo de lo acordado por las partes, se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, valor y fecha, declarando el DOCENTE haber recibido uno de ellos en este acto, y los dos restantes en poder de CEPECH.


TRABAJADOR

Cédula de identidad: 16.125.028-7




CEPECH S.A.
RUT: 96.547.580-K



Imprimir Todos los Anexos

ANEXO N°2 JORNADA DE TRABAJO DOCENTE PERÍODO 2018

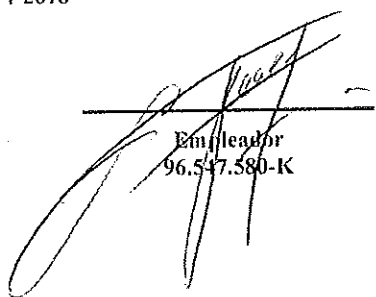
Docente: Mellado Carrasco Vicente

En consideración a lo establecido en la cláusula PRIMERA del contrato de trabajo, la jornada de trabajo del o la DOCENTE estará distribuida en los Talleres, Cursos Anuales, Intensivos, o Convenios y en los bloques semanales de 90 minutos cada uno, en los días y horarios que más abajo se indican.
En el evento que él o la DOCENTE participe en cursos Online las jornadas se establecerán en Anexo N° 1-A

ANUAL, PERIODO DEL 9 DE Abril 2018 AL 19 DE Noviembre 2018
BLOQUES SEMANALES:10

SH218 Lunes: de 8:30 a 9:50 Horas. Sede: Puente Alto. Inicio: 9-4-2018
SH228 Lunes: de 10:0 a 11:20 Horas. Sede: Puente Alto. Inicio: 9-4-2018
SH211 Lunes: de 17:0 a 18:20 Horas. Sede: Puente Alto. Inicio: 9-4-2018
SH221 Lunes: de 18:30 a 19:50 Horas. Sede: Puente Alto. Inicio: 9-4-2018
SH214 Miércoles: de 8:30 a 9:50 Horas. Sede: Ñuñoa. Inicio: 11-4-2018
SH224 Miércoles: de 10:0 a 11:20 Horas. Sede: Ñuñoa. Inicio: 11-4-2018
SH215 Miércoles: de 11:30 a 12:50 Horas. Sede: Ñuñoa. Inicio: 11-4-2018
SH225 Miércoles: de 13:0 a 14:20 Horas. Sede: Ñuñoa. Inicio: 11-4-2018
SH215 Viernes: de 8:30 a 9:50 Horas. Sede: Providencia. Inicio: 13-4-2018
SH225 Viernes: de 10:0 a 11:20 Horas. Sede: Providencia. Inicio: 13-4-2018


Mellado Carrasco Vicente
16.125.028-7


Empleador
96.547.580-K

CEPECH S.A.
Rut: 96.547.580-K
Agustinas # 1447 SANTIAGO CENTRO

LIQUIDACION DE REMUNERACIONES MES DE **Abril del 2018**

Nombre: VICENTE MELLADO CARRASCO Código: 16125028-7
Cargo: DOCENTE Rut : 16.125.028-7
Sección: Ñuñoa - CEPECH Fecha ingreso: 09.Abr.2018
C.de Costo: 1601 (1601) Docencia - CEPECH Días Trabajados: 22

Detalle	Haberes	Descuentos
HABERES		
Sueldo base docente	229.021	
BAC	24.228	
Gratificación	63.312	
DESCUENTOS LEGALES		
10.77% Cotiz. MODELO sobre: 316.561		34.094
7% FONASA		22.159
Exento de impuesto		
Seguro de Invalidez y Sobreviv 4.464.00		
Seguro de Cesantía Aporte 633.00		
Seguro de Cesantía Aporte FI 8.864.00		
	\$316.561	\$56.253
TOTAL A PAGAR		\$260.308

Certifico haber recibido en este acto a mi entera satisfacción, el total de haberes en la presente liquidación. Asimismo, declaro que nada se me adeuda y no tener reclamo alguno en contra de la empresa **CEPECH S.A.**

Cargo: DOCENTE
Nombre: VICENTE MELLADO CARRASCO
Banco: BANCO DEL ESTADO DE CHILE
N° Cta Cte : 16125028


Firma beneficiario

VICENTE MELLADO CARRASCO

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 16

RUT: 16.125.028-7

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

NCP

SAN DIEGO 1344 Depto. 1318 , SANTIAGO

Fecha: 30 de Abril de 2018

Señor(es): PREUNIVERSITARIO TUTOR U CHILE SPA
Domicilio: LOS CONQUISTADORES 2306, PROVIDENCIA

Rut: 76.659.281- 3

Por atención profesional:

REALIZACION DE 6 CLASES POR SEMANA	288.000
Total Honorarios \$:	288.000
10 % Impto. Retenido:	28.800
Total:	259.200

Fecha / Hora Emisión: 30/04/2018 00:59



16125028000167AC1549

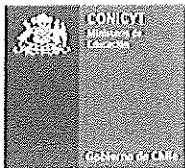
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11201804300100

Fecha / Hora Impresión: 30/04/2018 01:00



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

Programa Formación de Capital Humano Avanzado/139

Santiago, 19 de Marzo del 2018

Ref.: Postulación N° 22180973

Señor

VICENTE MELLADO CARRASCO

Presente

Junto con saludar, informo a usted que su postulación al concurso Becas de Magíster Nacional CONICYT, Año Académico 2018, ha resultado no seleccionada. En el documento adjunto a esta carta usted encontrará el detalle de los puntajes asignados en los subcriterios parametrizados y en los evaluados por el Comité de Evaluación respectivo, así como el puntaje final y los comentarios de su postulación.

Puede contar con mayor información al respecto en el comunicado de publicación de los resultados del concurso, disponible en el sitio www.conicyt.cl o realizando una consulta electrónica en <http://oirsvirtual.conicyt.cl>.

Esperamos que este resultado no restrinja su interés de postular en los próximos llamados a concursos de becas de postgrado, y le deseamos éxito en su proyecto académico.

Saluda atentamente a usted,

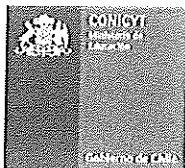
DANIEL PORTALES VELÁSQUEZ

Director

Programa Formación de Capital Humano Avanzado

CONICYT





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

RESULTADO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

En esta convocatoria se recibieron 2374 postulaciones, de las cuales se evaluaron 1939 que superaron el examen de admisibilidad, y se seleccionaron 250. El puntaje de corte de este concurso fue de 4,607 puntos. Su puntaje final fue de 4,482 puntos, en una escala de 0 a 5.

Postulante	VICENTE MELLADO CARRASCO
Concurso	BECAS DE MAGISTER NACIONAL CONICYT, AÑO ACADÉMICO 2018
Folio	22180973
RUN	16125028-7

Puntajes asignados según subcriterio:

Criterios y ponderaciones		Puntaje	Puntaje Ponderado
Antecedentes académicos (55%)	Antecedentes académicos de pregrado (55%)*	4,603	2,532
Trayectoria académica (15%)	Actividades de docencia e investigación y antecedentes de postgrado (5%)	4,000	0,200
	Cartas de recomendación (10%)	4,250	0,425
Antecedentes laborales (10%)	Antecedentes laborales (10%)	4,250	0,425
Objetivos de estudio en que el/la candidato/a funda su postulación (20%)	Objetivo de estudio (10%)	4,500	0,450
	Declaración de intereses (5%)	4,500	0,225
	Retribución del postulante al país (5%)	4,500	0,225
PUNTAJE EVALUACIÓN TOTAL			4,482

*Subcriterio con puntaje parametrizado

Resultado

Bonificación/es (elementos valorados positivamente, según bases)	Etnia	NO
	Región	NO
	Discapacidad	NO
	Beca de Reparación para estudios de educación superior, regulada en el decreto N°97 de 2013 del Ministerio de Educación	NO
PUNTAJE FINAL (Puntaje Evaluación Total + Bonificación/es)		4,482



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

Comentarios* del Comité de Evaluación

Subcriterio: Actividades de docencia e investigación y antecedentes de postgrado.
Mejorar en el desarrollo de investigación, publicaciones académicas y participación en congresos.
Subcriterio: Cartas de recomendación.
Si bien las cartas son positivas, éstas no señalan un potencial académico sobresaliente.
Subcriterio: Antecedentes laborales.
Pocas responsabilidades en relación a sus años de egreso.
Subcriterio: Objetivo de estudio.
Falta precisar el objetivo y pregunta de investigación.
Subcriterio: Declaración de intereses.
Mejorar precisión del objetivo y pregunta de investigación.
Subcriterio: Retribución del postulante al país.
Requiere mayor claridad de la retribución propuesta.

(*)El subcriterio "Antecedentes Académicos de pregrado" no contempla comentario por parte de los comités de evaluación debido a que por las disposiciones de la glosa 05, Partida 09, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 221, de la Ley N° 20.981, sobre Presupuestos del Sector Público del año 2017, este subcriterio no forma parte de la evaluación de los comités de evaluación, sino que tiene puntaje parametrizado de acuerdo con lo indicado en el numeral 9.1 de las bases del concurso.

Estimada/o estudiante,

A nombre del Consejo Académico del Centro de Estudios de Conflicto y Cohesión Social (COES), agradezco su interés en participar de la convocatoria para financiamiento de becas de magíster. Tanto sus antecedentes académicos como propuesta de investigación resultan relevantes y destacados, sin embargo, en esta oportunidad no ha sido seleccionada.

Le informo que COES ofrece regularmente cursos de formación, seminarios y distintas actividades de difusión en torno a los conceptos de conflicto y cohesión. Esperamos, pueda ser parte de estas actividades que son informadas a través del sitio web www.coes.cl.

Nuevamente agradezco su interés en nuestro Centro, y le informo que esta respuesta no impide que postule a próximas convocatorias que se abran.

Saluda atentamente,

IGNACIO CÁCERES DRAPER

Director Ejecutivo / Executive Director

COES - Centre for Social Conflict and Cohesion Studies

(562) 29783368 - (569) 81317155

www.coes.cl